



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°022-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 4629792, Documento N° 7782480-2024, que contiene el Oficio N° 427-2022-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 24 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 15 de fecha 14 de Marzo del 2022, de la Segunda Sala Laboral de Trabajo del Poder Judicial de Arequipa, e Informe Técnico Contable de Intereses Legales N° 047-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS emitido por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, en cumplimiento de la **Sentencia N° 187-2021-11JET**, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre **Calculo de Intereses** por el no Pago de la Bonificación Personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, a favor de doña **Benita Cirila JARA CHIRE**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 851-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 09 Setiembre del 2022, en su artículo tercero. - se le Otorga a favor de Benita Cirila JARA CHIRE, un crédito ascendiente a la suma de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (S/ 4,862.51), por concepto de devengados, por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 5, 10, 11, 15, 20, 25, 30 %, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo comprendido del 01 de Setiembre de 2001 al 30 de Junio del 2022, monto al cual se le ha descontado los pagos efectuados por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-200, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Carlos Alberto Romero Guerra, ha establecido la Liquidación de Intereses Legales moratorio por el monto de: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 (S/ 1,439.30), correspondiente al periodo del 01 de Setiembre de 2001 al 30 de Noviembre del 2024, fecha que en que se determina el informe técnico contable de intereses legales, con la tasa de Interés Legal en aplicación del Artículo N° 1249° del Código Civil, tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 851-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley 32185 del Presupuesto Público de la Republica para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley del N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

/



//..

Estando al Informe de Situación Actual N° 469-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Informe Técnico Contable de Intereses Legales No 047-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Informe Técnico Contable de Intereses Legales N° 047-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 23 de Diciembre del 2024, formulado por la Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Benita Cirila JARA CHIRE**, Cesante con el Cargo de Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STA, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 (**S/ 1,439.30**), por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, conforme a lo señalado en la Sentencia N° 187-2021-11JET, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Resolución N° 15, de fecha 14 de Marzo del 2022, emitida por el Segunda Sala Laboral de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa al Segunda Sala Laboral de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIDOS (21)

del mes de ENERO del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Luz R. Parreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.F.P. 0720404153